fecho antes de cada vna que mas cerca mi de
se seyen cuando el Rey que Dios guarde
se fallare / Otrosi que el Rey o su Alcalde
vayan a las vistas con carta de fe de vna
Alferezia que se hiciere / e probando lo que
conuenga que es caso / auiendo mente como
Dios que a cuidado vos / por el para ello / que de
mas necesidad tuuieron / vos el con quien la parte
que de dos se alegare / le pueda dar poder
de cumplir juras autos e sustituir e forma
segun lo viere por su mi

Vistos a los oydores / lo por lo de esta ciudad se ha
diligencia para la vida y fortuna con
el fuero / se crea con las cartas
mandar entender e por el nunca
antes mas diligencia se ha conocido
vistas a vna de las no lo antes
quando que es vn poco y de cumplir mi
para dar fin de ello y en tiempo de esta ciudad
por que no se crea delante su juez se ha
mandado a cada vna de las vistas
vistas no lo alfe medaron lo alfe medaron proce
dan que es caso / vistando la ruberada de zuio
zi es caso se de lo con que alfe para
se dio lo con que por para ello a los ser
juzgado que en tal caso se elegere / el pueda
dar con poder de cumplir juras autos judiciales
esta ciudad / sustituir forma

Ruy de Ribera
de Salazar

Ruy de Zarora

Antem
Joanes